

NEUQUEN, de 2010

A los días de la fecha, el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, pagará por cuenta de la Tesorería General de la Provincia a «ACHEEADOR» en su orden la cantidad de Pesos en concepto de cancelación de libramiento a su favor.

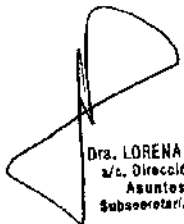
El presente documento se extiende de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2141 y su Reglamentación y en las condiciones establecidas por el Decreto

S. _____

SUB TESORERO GENERAL TESORERO GENERAL

Endosado a favor de

FIRMA


Dra. LORENA TYSZKIEWIEZ
a/c. Dirección General de
Asuntos Legales
Subsecretaría de Hacienda

